

**DISPOSICIÓN N°:10/20.-
NEUQUÉN, 24 de Enero de 2020.-****VISTO:**

El Expediente OE-1269-C-18 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-1269-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/03/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las Contingencias N° 6390, 6391, 6392, 6393, 6394, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6402, 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6410, 6411, 6412, 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420 y 6421 ocurridas el día el 15 y 16 de febrero de 2018;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida por evento en ET EPEN ALTOVALLE el día 15 y 16 de febrero, que ocasionaron cortes de energía para restricción de potencia;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 23-03/19 en el cual se manifiesta que las contingencias son derivadas de un evento en ET EPEN ALTOVALLE los días 15 y 16 de febrero para restricción de potencia, es decir que la potencia disponible para CALF fue restringida y acotada a fin de evitar un nuevo colapso en esa E.T.

Que el área técnica manifiesta que se cumplió con toda la documentación respaldatoria y manifiesta que aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza N° 10811, Anexo II punto 2.1 d);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 33/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias N° 6390, 6391, 6392, 6393, 6394, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6402, 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6410, 6411, 6412, 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420 y 6421 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. inc d);

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**


DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 6390, 6391, 6392, 6393, 6394, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6402, 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6410, 6411, 6412, 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420 y 6421 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO


Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

Comisión Zonales Oficial Municipal
Acto N° 2272
Del 02/02/2020